



Servicio de Bienestar del Personal  
Dirección de Personal y Adm. Del Campus  
Vicerrectoría Económica  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

### **INFORMATIVO N° 13**

#### **ACUERDOS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO BIENESTAR**

Estimados/as afiliados/as: Junto con saludar cordialmente y esperando se encuentren bien junto a sus familias, se informa a ustedes que el Consejo Administrativo de Bienestar en la Reunión Extraordinaria N° 1 realizada en el mes de diciembre, determinó dos acuerdos relacionados con el aporte mensual de afiliado y seguro de vida, teniendo en consideración la situación económica actual y las exigencias nuevas derivadas de la fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social, organismo regulador de los Servicio de Bienestar del sector público.

La normativa establece que la Universidad únicamente puede otorgar a bienestar los aportes establecidos por ley, esto es, el aporte institucional equivalente a \$ 10.804 por afiliado y no otros aportes adicionales. En este aspecto, se vio perjudicado íntegramente el aporte anual que históricamente la universidad realizaba a bienestar para fiesta navideña y para el seguro de vida, siendo este último financiado íntegramente por la Universidad. No obstante, ya no es posible percibir estos aportes por no ajustarse a derecho. Lo anterior, significa una disminución en los recursos de aproximadamente \$59.000.000 por año, por lo que se requieren recursos adicionales para el pago del seguro de vida y ajustar los beneficios de navidad a la disponibilidad presupuestaria actual, lo cual fue dado a conocer en informativo N° 12.

Asimismo, y posterior a la fiscalización de la SUSESO, se produjo una baja significativa en el otorgamiento de préstamos internos de bienestar y por ende se dejaron de percibir los intereses que éstos generaban. Lo anterior, principalmente por las nuevas indicaciones que se deben tener en consideración al momento de otorgar préstamos, habiendo un mayor control para dar cumplimiento a la Ley N° 18.834 artículo N° 96 sobre el nivel de endeudamiento permitido a los funcionarios públicos.

Se debe considerar también que la inflación y el aumento inusual del valor de la UF en los años 2020 y 2021 ha significado para este servicio un alza en el valor de las primas mensuales del seguro de salud y vida contratado para los afiliados ya que se deben pagar en UF, teniendo como ejemplo el alza en el seguro de salud por el cual se ha debido pagar adicionalmente en el año aproximadamente \$5.000.000.-

El Consejo Administrativo de Bienestar luego de múltiples reuniones y análisis para evaluar y determinar un acuerdo que no perjudicara mayormente a los afiliados, y producto de la disminución considerable de recursos financieros del servicio es que determinó dos medidas que regirán a contar de enero de 2022:



Servicio de Bienestar del Personal  
Dirección de Personal y Adm. Del Campus  
Vicerrectoría Económica  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

1. **Aumento del aporte mensual del afiliado activo de 1,5% a 1,8% de renta imponible a contar de enero de 2022.** El cálculo del aporte de afiliado se realiza de la siguiente forma: Al total de renta imponible se resta la asignación profesional y el bono ley 19200, a esta diferencia se aplica el porcentaje determinado para el aporte de afiliado mensual (1,8%). Al personal que no recibe asignación profesional y bono ley 19200, el cálculo es directo sobre su renta imponible. Por ejemplo:

Planta Auxiliares:

- ✓ Renta imponible: \$542.891
- ✓ 1,5% de renta imponible: \$8.143
- ✓ 1,8% de renta imponible: \$9.772
- ✓ Aumento: \$1.629 aproximadamente

Planta administrativa:

- ✓ Renta imponible 608.285
- ✓ 1,5% de renta imponible: \$9.124
- ✓ 1,8% de renta imponible: \$10.949
- ✓ Aumento: \$1.825 aproximadamente

Planta profesional

- ✓ Renta imponible: \$1.297.789
- ✓ Bono ley y asignación profesional: \$385.140
- ✓ Renta imponible menos bono ley y asignación profesional: \$912.649
- ✓ 1,5% de renta imponible: \$13.690
- ✓ 1,8% de renta imponible: \$16.428
- ✓ Aumento: \$2.736 aproximadamente

Planta directiva: Se considera máximo 60UF como renta tope.

- ✓ Renta imponible: \$1.805.302 considerando tope de 60UF
- ✓ 1,5% de renta imponible: \$27.079
- ✓ 1,8% de renta imponible: \$32.495
- ✓ Aumento: \$5.416 aproximadamente



Servicio de Bienestar del Personal  
Dirección de Personal y Adm. Del Campus  
Vicerrectoría Económica  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

El reglamento del Servicio de Bienestar establece que el aporte mensual de afiliado puede ser de hasta un 2% de la renta imponible para pensiones. Cabe destacar que el aporte mensual se había mantenido desde hace más de 15 años en 1,5% de renta imponible, por lo que a contar del año 2022 se hace necesario aumentarlo para poder acceder a mayores recursos para pago de beneficios.

2. **Seguro de vida BCI:** Se disminuirá a contar de enero de 2022 el valor que se paga por esta póliza, desde 0.1635 a 0.0818 UF considerando un pago a los beneficiarios de 200 UF. Se destaca que esta disminución no afecta al Seguro de salud, se trata única y exclusivamente del seguro de vida. Tal como se explicó anteriormente, el aumento en el valor de la UF y a la vez el no poder percibir el aporte de la Universidad para financiar en su totalidad este seguro, es que la única opción viable que determinaron los Consejeros/as fue disminuir el monto del capital asegurado desde 400 UF a 200 UF y por ende el valor unitario mensual también disminuyó a aproximadamente \$2.535, conforme al valor de la UF del día 31 de diciembre. Este precio irá aumentando mes a mes conforme al aumento de la UF.

Finalmente, es importante mencionar que el Consejo administrativo de Bienestar conformado por los representantes elegidos por los afiliados, por representantes de la institución y asociación, determinaron estos acuerdos pensando en seguir contando con un seguro de vida en caso de fallecimiento del titular.

Los acuerdos del Consejo de Bienestar deben ser implementados por la Jefa del Servicio de Bienestar y su equipo de trabajo, quienes no participan de las decisiones, sino que únicamente comunican e implementan los actos administrativos emanados del Consejo.

Por lo anterior, ante cualquier consulta, favor realizarlas a sus respectivos representantes en el Consejo.

**Presidente del Consejo: Liliana Tejada Rojas**

- Correo [liliana.tejada@uantof.cl](mailto:liliana.tejada@uantof.cl)

**Consejera Representante de Asociación ANAUA: Yocelin Astudillo Águila**

- Correo [yocelin.astudillo@uantof.cl](mailto:yocelin.astudillo@uantof.cl)



Servicio de Bienestar del Personal  
Dirección de Personal y Adm. Del Campus  
Vicerrectoría Económica  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

**Consejero/as Representantes de la institución:**

- Paulina López Gómez, correo: [paulina.lopez@uantof.cl](mailto:paulina.lopez@uantof.cl) y consejero subrogante que participó en esta reunión , don Víctor Riquelme Riquelme, correo [victor.riquelme@uantof.cl](mailto:victor.riquelme@uantof.cl)
- Gustavina Marín Zuleta, correo: [gustavina.marin@uantof.cl](mailto:gustavina.marin@uantof.cl)
- Mercedes Fernández Miranda, correo: [mercedes.fernandez@uantof.cl](mailto:mercedes.fernandez@uantof.cl)

**Consejeros/as Representantes de afiliados:**

- Carmen San Martín Delgado, correo [carmen.sanmartin@uantof.cl](mailto:carmen.sanmartin@uantof.cl)
- Marcelo Orellana Rivera, correo: [marcelo.orellana@uantof.cl](mailto:marcelo.orellana@uantof.cl)
- Luis Rojas Pizarro, correo [luis.rojas.uantof@gmail.com](mailto:luis.rojas.uantof@gmail.com) y consejero subrogante que participó en esta reunión don Denis Torres Rojas, correo: [denis.torres@uantof.cl](mailto:denis.torres@uantof.cl)

**Jefe Servicio de Bienestar: Jenny Fernández González.**

- Correo: [jenny.fernandez@uantof.cl](mailto:jenny.fernandez@uantof.cl)

Sin más que informar y esperando desde ya su máxima comprensión, cordialmente

LILIANA TEJADA ROJAS



**PRESIDENTA CONSEJO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL**